



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 01141-2018-MPY

Yungay, **27 DIC. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 009-2018-MPY/CD, de fecha 21 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, establece: *"El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. Asimismo, el Numeral 28.2 de la norma acotada señala: El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"*;

Que, el Numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, mediante Informe N° 009-2018-MPY/CD, de fecha 21 de diciembre del 2018, la Presidenta de la Comisión de Devengados informa que luego de la evaluación de cinco (05) expedientes para el reconocimiento de deudas, solo uno (01) cumple con la documentación necesaria para que la deuda sea reconocida mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como crédito devengado la obligación pendiente de pago, correspondiente al año 2016, a favor de la Empresa **PIRAMIDE S.A.C.**, representado por Elia Zoila Rodríguez Agama; por el monto de S/ 8,750.88 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 88/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01141-2018-MPY

DEUDA RECONOCIDA				
N°	DOCUMENTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7035-2018	EMPRESA PIRAMIDE S.A.C	SERVICIO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL ENTRE EL CASERIO DE AURA Y EL CAMPO SANTO DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH.	S/ 8,750.88

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas con los antecedentes originales, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Presidenta de la Comisión de Devengados, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

